



ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 10ª JORNADA

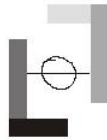
IDIAZABAL BAI REFORMAS.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

EGARRI TABERNA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

BILKOIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

TELLATUBERRI ZALDIBI.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).



3ª DIVISION – 10ª JORNADA

GAMON TANATARIO OARSO.- Sancionar al jugador D. RICARDO MARTINEZ LLANOS con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresión de desconsideración y menosprecio al árbitro (Art. 90.2 c).

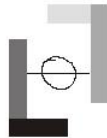
JUVENIL -10ª JORNADA

ZARAUTZ K.E. - PLAZAOLA AGAZKIAK ALOÑA.- Se ordena la disputa del encuentro, en el plazo máximo de 15 días, siendo por cuenta del Zarautz K.E. los gastos que se hubieran generado por la suspensión del encuentro, como los que se puedan ocasionar por la nueva dispuesta, previa acreditación de los mismos.

MONDRATE.- Sancionar al jugador D. JON HERNANDEZ FERNANDEZ con TRES (3) PARTIDOS de suspensión por dirigirse a los espectadores con expresiones de desconsideración y menosprecio (Art. 90.2 c).

BAR LASARTE.- Sancionar al jugador D. ANDONI ITURBE MARTIN con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j)

Gipuzkoako
Areta Futbol Batzordea



Comité Gipuzkoano
de Fútbol Sala

Gipuzkoako
Futbol Federakuntza



Federación Gipuzkoana
de Fútbol

COPA GIPUZKOA

MONDRATE C.D.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por los incidentes del público que no tengan el carácter de graves (art. 92.1. a).

Juez Único de Competición
Donostia, a 20 de Diciembre del 2.017.